

# Anuncio de examen Celpe-Bras 2025/2

## IMPORTANTE:

El Portal No Oficial del Examen Celpe-Bras informa que la convocatoria oficial para el Examen Celpe-Bras 2025/2 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Unión. Todos los candidatos deben leer atentamente este documento, ya que contiene las normas, plazos y directrices aplicables a esta edición.

Acceso el aviso Sin nodo DOU: embargo, entendemos que el lenguaje formal puede ser complicado, especialmente para quienes aún están aprendiendo portugués. Por lo tanto, ofrecemos versiones de soporte traducidas para ayudarle a comprender mejor el contenido del aviso.

Estas versiones no sustituyen al documento oficial, pero sirven como apoyo para el estudio y la comprensión de la información más importante, especialmente para aquellos que aún no dominan el portugués técnico.

Si tienes dudas sobre el contenido de la convocatoria o necesitas apoyo para organizarte en las etapas del examen, conoce nuestro servicio de acompañamiento: Etapas CelpePRO en <https://www.celpebras.com/celpepro-etapas>

---

## Diario Oficial de la Unión

Publicado el: 22 de julio de 2025 | Edición: 136 | Sección: 3 |

Página: 49 Organismo: Ministerio de Educación/Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira

### AVISO NÚMERO 96, DE 21 DE JULIO DE 2025

EL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EDUCATIVAS ANÍSIO TEIXEIRA (INEP), en el uso de poderes que le confiere el Decreto N° 11.204, de 21 de septiembre de 2022, Ordenanza n° 986, de 21 de diciembre de 2017, y en vista de lo dispuesto en la Ordenanza MEC No. 1.350 de 25 de noviembre de 2010, en Ordenanza No. 379 de 8 de noviembre de 2010, junio de 2021, y en la Ordenanza No. 96, de 3 de abril de 2024, hace pública la realización

del Examen para la obtención del Certificado de Competencia en Lengua Portuguesa para Extranjeros (Celpe-Bras) 2025/2.

## 1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

1.1 Este Aviso proporciona directrices, procedimientos y plazos del Examen para la obtención del Certificado de Competencia en Lengua Portuguesa para Extranjeros (Celpe-Bras) 2025/2.

1.2 Antes de registrarse, el participante deberá leer este Aviso y la actos normativos mencionados en el mismo para garantizar que usted acepta todas las condiciones establecidas en el mismo y que cumple todos los requisitos exigidos para participación en Celpe-Bras 2025/2.

1.3 Celpe-Bras 2025/2 seguirá el siguiente calendario:

Inscripción		Del 4 al 15 de agosto de 2025
Pago de la tasa de inscripción		Del 4 al 20 de agosto de 2025
Homologación	Estación de aplicación	6-24 de agosto de 2025
Atención y tratamiento especializado por nombre social	Pedido	Del 4 al 20 de agosto de 2025

	Resultado	21/08/2025
	Apelar	22-28 de agosto de 2025
	Resultado de recurso	09/01/2025
Aplicación de pruebas	Parte escrita Parte oral	21-24 de octubre de 2025
Divulgación de resultados	Resultado	17/12/2025

1.4 El registro debe completarse

por dirección

<celpebras.inep.gov.br>, entre el 4 de agosto y las 23:59 horas del 15 de agosto 2025 (hora de Brasilia/DF).

1.5 La participación en Celpe-Bras 2025/2 está destinada a extranjeros interesados en demostrar su nivel de competencia en Lengua Portuguesa en Variante brasileña.

1.6 Celpe-Bras 2025/2 se aplicará en Estaciones de Aplicación en Brasil y en el extranjero.

1.6.1 De acuerdo con la Ordenanza MEC N° 1.350, de 25 de noviembre de 2010, Ordenanza No. 96 de 3 de abril de 2024 y Ordenanza No. 379 de 8 de junio de 2021, Las competencias de las Estaciones de Aplicación incluyen:

I - Brindar asistencia individual a todas las partes interesadas.

Celpe-Bras, así como responder las preguntas de cualquier participante;

II - dar publicidad al Examen, en el ámbito de su jurisdicción, el período de inscripciones y toda la información relacionada con el Examen de interés participantes, considerando el calendario oficial publicado por el Inep;

III - indicar los empleados que participarán en los eventos de capacitación técnico-pedagógicos, de acuerdo con los criterios definidos en esta Ordenanza y en otras Directrices del Inep;

IV - supervisar y apoyar a los empleados en eventos de capacitación técnico-pedagógico;

V - garantizar que sólo los empleados calificados para los eventos formación técnico-pedagógica participa en cada edición del Celpe-Bras;

VI - aprobar los registros y hacer los ajustes necesarios, cuando cuando sea posible, siempre que puedan ser comprobados y autorizados por el Inep;

VII - garantizar la confidencialidad en el proceso de recepción, almacenamiento y envío de información pruebas, así como durante el examen;

VIII - verificar la condición especial para la realización del Celpe-Bras requerido Por parte del participante, para verificar la atención adecuada y proporcionar recursos. accesibilidad, de conformidad con la Ley N° 13.146 de 6 de julio de 2015 y, adicionalmente, de acuerdo con la legislación vigente en el país donde se encuentra. ubicó la estación de aplicación;

IX - completar las partes escritas y orales del Examen según lo establecido por Inep;

X - garantizar la infraestructura necesaria según lo descrito en el Capítulo IV, art. 14, de la Ordenanza 96, de 3 de abril de 2024;

XI - designar a los solicitantes de la parte escrita con la formación requerida en los términos que señale el Inep, en proporción adecuada al espacio físico y número de participantes;

XII - designar a los evaluadores de la parte oral con la formación requerida en términos que especifique el Inep, en un número compatible con la cantidad de solicitantes aprobados y el nivel de complejidad del examen;

XIII - Mantener actualizados los datos y la documentación de la Estación de Aplicación y sus colaboradores;

XIV - participar en al menos una edición de Celpe-Bras cada año, bajo pena de inhabilitación automática, de conformidad con el Capítulo VI, Art. 15, fracción II;

XV - designar y mantener un coordinador titular y un coordinador diputado;

XVI - recibir y administrar la cuota de inscripción para cubrir gastos. Con la finalización del Examen, el pago de los empleados, la inversión en material y formación de los empleados, de acuerdo con la legislación y directrices vigentes del Inep.

1.6.2 La lista de Estaciones de Aplicación que participarán en la edición 2025/1 de Celpe-Bras y el número máximo de participantes que pueden inscribirse en Cada puesto se puede consultar en el sistema de registro y en la página web del Inep, mediante

bastante

de

DIRECCIÓN

<[www.gov.br/inep/pt-br/areas-de-atuacao/avaliacao-e-exames-educacionais/celpe-br](http://www.gov.br/inep/pt-br/areas-de-atuacao/avaliacao-e-exames-educacionais/celpe-br)

Durante el registro, el participante debe seleccionar el país y el Centro de Solicitud. donde desea realizar el examen.

### 1.7 Responsabilidad respecto a la capacidad máxima de

Los participantes de cada Puesto de Solicitud de Examen son únicos y exclusivos para el Coordinador del puesto respectivo. Este límite puede ser ajustado por el coordinador con el fin de aumentar el número de vacantes, teniendo en cuenta la infraestructura y recursos humanos disponibles para la edición 2025/1 del Examen y según establecido por la Ordenanza No. 96, de 3 de abril de 2024. Este cambio debe respetar también el plazo de inscripción descrito en el punto 1.3 del Aviso.

1.7.1 El Inep no será responsable de incrementar el número de vacantes en la Estación de Aplicación seleccionada para realizar Celpe-Bras 2025/1, Esta expansión es responsabilidad de la Estación de Aplicación.

1.8 El Examen será administrado por el Centro de Solicitud con la asistencia de Institución solicitante contratada por el Inep.

## 2. OBJETIVOS

2.1 Celpe-Bras es un examen diseñado para certificar la competencia en Lengua portuguesa para extranjeros. Creado a petición del Ministerio de Educación (MEC) y administrado por el Inep, el Examen es el único certificado de Competencia en portugués como lengua extranjera otorgada oficialmente por Gobierno de Brasil.

2.2 Dirigido a extranjeros, el programa Celpe-Bras está reconocido por las Instituciones de Educación Superior (IES) de Brasil. Es un requisito obligatorio. prueba de competencia lingüística para la admisión a cursos de pregrado y programas de posgrado.

2.3 Las instituciones y organismos que adoptan el Celpe-Bras tienen autonomía establecer sus propios criterios para el uso del examen. Esto incluye definir un período de validez del Certificado de Competencia en Lengua Portuguesa para Los extranjeros, según lo establecido en el § 2 del art. 2 de la Ordenanza MEC n.º 1.350, de

25 de noviembre de 2010, respetando siempre la estructura y fundamentos teóricos del examen.

### 3. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

3.1. Celpe-Bras se divide en dos componentes de evaluación distintos: la prueba escrita y la prueba oral.

3.2 La parte escrita del Celpe-Bras consta de cuatro tareas: producción textual, cada una diseñada para evaluar múltiples habilidades las habilidades lingüísticas del participante a través de registros escritos en portugués. Estas tareas se basan en diferentes tipos de entradas y el tiempo total El tiempo asignado para esta sesión es de tres horas, distribuidas según la siguiente tabla:

Tarea de entrada		Habilidades evaluadas	Duración
I	Video	Comprensión oral y visual + producción escrita	30 minutos
II	Audio	Comprensión oral + producción escrita	2 horas y 30 minutos
III	Texto Escrito	Lectura + producción escrita	

IV	Texto Escrito	Lectura + producción escrita	
TOTAL:			3 horas

3.2.1 Las entradas audiovisuales (audio y vídeo) se presentan dos veces veces seguidas, sin interrupciones, y los participantes deben completar las tareas. Dentro del tiempo asignado para el examen. La duración especificada para la Tarea I Incluye todas las actividades necesarias para completar esta tarea sin pausas.

3.3 La parte oral del examen es una interacción presencial de 20 minutos de duración, cara a cara, entre el participante, el evaluador-interlocutor, con la presencia del evaluador-observador, dividido en dos etapas, según la siguiente tabla:

Etapa	contenido de interacción	Habilidades evaluadas	Duración
1	Discusión sobre los intereses personales del participante con base en la información del formulario de registro	Comprensión y producción oral	5 minutos
2	Conversación sobre temas cotidianos y interés general a partir de tres elementos provocadores de la producción oral	Comprensión e	15 minutos
TOTAL:			20 minutos

3.3.1 La parte oral del Examen deberá ser grabada en audio para fines de grabación. reevaluación, cuando sea necesario.

3.3.2 Cada etapa está estructurada para explorar diferentes dimensiones de la competencia comunicativa del participante, utilizando una variedad de textos y lenguaje multimodal.

#### 4. SERVICIOS

4.1 Las Estaciones de Aplicación acreditadas en Brasil y en el exterior que se unió a la aplicación del Celpe-Bras 2025/1, en asociación con el Inep, para garantizar las características de accesibilidad y/o el tratamiento por nombre social para participantes que lo soliciten, siempre que acrediten la necesidad.

4.2 El participante que requiera asistencia especializada deberá, en el momento de la inscripción:

4.2.1 Informar la(s) condición(es) que motivan(n) su solicitud: alta visión, ceguera, visión monocular, discapacidad física, discapacidad auditiva, sordera, discapacidad intelectual, sordoceguera, dislexia, déficit de atención, trastorno por déficit de atención espectro autista, embarazada, lactante, persona mayor y/o persona con otra condición específico.

4.2.1.1 El participante que solicite asistencia por ceguera, sordoceguera, baja visión, visión monocular y/u otra condición específica y tenga su solicitud confirmada por el Inep podrá ser acompañado por un perro guía y Utilice su propio material: máquina de escribir Braille, hoja superpuesta, pizarra, punzón, bolígrafo de punta gruesa, tiposcopio, rotulador, gafas especiales, lupa, telelupa, lámpara, tableros de soporte, multiplano, plano inclinado, medidor de glucosa y bomba de insulina. El encargado de la sala inspeccionará los recursos.

4.2.1.2 El participante que solicite asistencia por discapacidad auditiva, La sordera o sordoceguera debe indicar el uso de un audífono o implante. coclear en la inscripción.

4.2.1.3 El participante que solicite atención para una mujer en período de lactancia deberá, en el días del Examen, traer un acompañante adulto, según el art. 5 de la Ley N° 10.406, de 10 de enero de 2002, y art. 3 de la Ley N° 13.872, de 17 de enero de 2002, Septiembre de 2019, el cual estará en una sala reservada y será responsable de la custodia de la lactante, es decir, el participante en período de lactancia no podrá acceder a la sala de pruebas acompañado del infante (el niño).

4.2.1.3.1 El acompañante de la participante en período de lactancia no podrá tener acceso a la sala de examen y deberá cumplir con lo dispuesto en los puntos 11.1.9 a 11.1.13 de este Aviso.

4.2.1.3.2 Durante la administración de las pruebas, cualquier contacto entre el La participante lactante y su acompañante deben ser presenciados por el impuesto.

4.2.1.3.3 No se permitirá la entrada a bebés y niños. Compañero tras el inicio de las pruebas.

4.2.2 Solicite las funciones de accesibilidad que necesita, según las siguientes opciones presentadas:

a) Prueba Braille - Prueba escrita en sistema táctil, Braille, y destinada a participantes que estén familiarizados con este sistema de escritura;

b) prueba con fuente ampliada - prueba impresa con tamaño de fuente 18 y imágenes ampliadas, acompañadas de un folleto de respuestas ampliado (fuente de talla 18);

c) prueba con fuente súper ampliada - prueba impresa con fuente en Tamaño 24 e imágenes ampliadas, acompañadas de Folleto de Respuestas ampliada (tamaño de fuente 18);

d) tiempo adicional - tiempo adicional de 60 minutos en la parte escrita del examen. Examen, concedido si se aprueba el documento de soporte;

e) Habitación de fácil acceso: Habitación con fácil accesibilidad para su uso. por personas con movilidad reducida; y

f) mobiliario accesible.

4.2.3 Insertar documento legible que acredite la condición que motiva la Solicitud de servicio, en portugués o en el idioma oficial de Correos Aplicador, para ser considerado válido para el análisis, el cual deberá contener:

a) nombre completo del participante;

b) diagnóstico con descripción de la condición que motivó la solicitud y/o código correspondiente a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10). El Los casos específicos se tratarán de conformidad con los puntos 4.2.3.1, 4.2.3.2 y 4.2.3.3; y

c) firma e identificación del profesional competente, con la respectivo registro ante el Consejo Regional de Medicina (CRM), del Ministerio de Salud (RMS) u organismo competente del país de origen.

4.2.3.1 El participante con Trastorno del Espectro Autista podrá Presentar la Tarjeta de Identificación de la Persona con Trastorno del Espectro Autista (Ciptea), según la Ley nº 13.977, de 8 de enero de 2020.

4.2.3.2 El participante con trastorno funcional específico (dislexia y/o déficit de atención) puede adjuntar una declaración u opinión con su nombre completo, con una descripción del trastorno, emitido y firmado por una entidad o profesional

cualificado, en el área de la salud o similar, y con la identificación de la entidad y la declarando profesional.

4.2.3.3 La participante en período de lactancia deberá adjuntar el certificado de nacimiento del lactante (niño) de 1 año o menos el último día de la solicitud del Examen o documento acreditativo del embarazo de la participante, según el punto 4.2.3 del presente Aviso.

4.2.3.4 El documento del participante que solicita tiempo adicional deberá contener, además de lo establecido en el punto 4.2.3 de este Aviso, una descripción de la necesidad tiempo adicional para completar la parte escrita, dependiendo de la condición, características o diagnóstico del participante, de acuerdo con la legislación vigente, para conceder el plazo adicional mencionado en el punto 4.5 de este Aviso, salvo lo dispuesto en el participante lactante, quien deberá cumplir con lo establecido en el punto 4.2.3.3.

4.3 No se aceptarán solicitudes de documentación ni de servicios. especializado y/o tratamiento por nombre social fuera del sistema de registro y/o período de inscripción, conforme al punto 1.3 de este Aviso, aun cuando se encuentren en de conformidad con los puntos 4.2.3 y 4.6.2 del presente Aviso, salvo los casos previstos en el punto 4.11 del presente Aviso.

4.4 El resultado del análisis del documento de soporte a que se refiere el El punto 4.2.3 del presente Aviso deberá consultarse en la dirección <celpebras.inep.gov.br>, a partir del 24 de enero de 2025.

4.4.1 En caso de rechazo de la documentación adjunta, el participante Puede solicitar una apelación entre el 21 de agosto de 2025 y las 11:59 p. m. del 28 de agosto de 2025. Agosto de 2025 (hora de Brasilia/DF), en <celpebras.inep.gov.br>. El El participante deberá insertar un nuevo documento que acredite la necesidad atención especializada.

#### 4.4.1.1 El resultado de la apelación de la solicitud de servicio

Los especialistas deben consultarse en <celpebras.inep.gov.br>, desde del 3 de febrero de 2025.

#### 4.5 Si el documento, declaración u opinión que motivó la

Si se acepta la solicitud de tiempo adicional, el participante tendrá derecho al tiempo 60 (sesenta) minutos adicionales en la parte escrita, siempre que lo solicite al momento de la registro, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos No. 3.298, de 20 de diciembre, 1999, No. 5.296, de 2 de diciembre de 2004, No. 6.949, de 25 de agosto de 2009, y No. 9.508, de 24 de septiembre de 2018; y en las Leyes No. 12.764, de 27 de diciembre de 2018. 2012, No. 13.146, de 6 de julio de 2015, No. 13.872, de 2019, y No. 14.126, de 22 de julio de ... Marzo de 2021.

#### 4.5.1 No se concederá tiempo adicional a una participante en período de lactancia ni a una participante con

Solicitud aprobada que no aparece con el infante y el acompañante adulto en el lugar de la prueba el día de la parte escrita, incluso si esto El recurso ha sido solicitado en el momento del registro.

#### 4.5.2 El participante con el documento, declaración u opinión que

motivó la solicitud de atención especializada que fue rechazada contará con los recursos de accesibilidad solicitada en el momento de la inscripción, excepto el derecho a tiempo adicional.

#### 4.6 El tratamiento por nombre social está destinado al participante que

Se identifica y quiere ser reconocido socialmente de acuerdo con su identidad. de género, según el Decreto N° 8.727, de 28 de abril de 2016.

#### 4.6.1 Los participantes que deseen ser abordados por su nombre social podrán

Solicítelo en <celpebras.inep.gov.br>, entre el 4 y el 5 de agosto. 23:59 del 20 de agosto de 2025 (hora de Brasilia/DF).

#### 4.6.2 Los participantes que soliciten ser abordados por su nombre social deberán

presentar prueba de la condición que la motiva, de acuerdo a los siguientes puntos:

a) Fotografía actual, nítida, individual, a color, con fondo blanco que enmarca De la cabeza a los hombros, de cara completa, sin uso de gafas de sol y artículos de sombrerería (gorra, sombrero, visera, gorro o similar);

b) copia escaneada, anverso y reverso, de uno de los documentos identificación oficial vigente con fotografía, conforme a los incisos 10.1 y 10.2 del presente Aviso.

4.6.3 El resultado del análisis de la solicitud de tratamiento por nombre social debe ser consultada en <celpebras.inep.gov.br>, a partir del 1º Septiembre de 2025.

4.6.3.1 En caso de rechazo de la documentación adjunta, la El participante podrá solicitar apelación entre el 21 de agosto de 2025 y las 23:59 horas. el 28 de agosto de 2025 (hora de Brasilia/DF), en la dirección <celpebras.inep.gov.br>, e insertar nuevos documentos para análisis.

4.6.3.2 El resultado de la apelación del tratamiento por nombre social deberá Puede consultarse en <celpebras.inep.gov.br>, a partir del 3 de febrero. de 2025.

4.6.4 Si la documentación enviada no cumple con los punto 4.6.2 de esta Convocatoria, el participante será identificado en el Examen por su nombre civil.

4.7 Inep no se responsabiliza por la no recepción de la documentación por cualquier motivo técnico de los dispositivos electrónicos, Fallas de comunicación, congestión de las líneas de comunicación y/o procedimiento indebido del participante, así como otros factores que imposibilitar la transferencia de datos, y es responsabilidad del participante dar seguimiento a su solicitud. Es responsabilidad exclusiva del participante Monitorizar el estado de su atención y/o tratamiento mediante nombre social.

4.8 Toda la documentación a que se refiere el punto 4 deberá ser legible, adjunto y enviado en formato PDF, PNG o JPG, con un tamaño máximo de 2MB.

4.9 El participante deberá proporcionar información veraz y confiable en el sistema de registro respecto de la condición que motiva la solicitud de tratamiento por nombre social, servicio especializado y/o recurso de accesibilidad, bajo pena de Responder por un delito contra la fe pública y ser eliminado del examen, en cualquier momento. tiempo.

4.10 El Inep tiene derecho a exigir, en cualquier momento, los documentos que den fe de la condición que motiva la solicitud de atención especializada y/o de tratamiento por nombre social.

4.11 Los participantes que requieran recursos de accesibilidad no deben previsto en el punto 4.2.2 del presente Aviso o asistencia especializada por razón de Los accidentes o circunstancias imprevisibles posteriores al plazo de inscripción deberán solicitarse en Correos. Aplicador elegido al momento de la inscripción, hasta 10 (diez) días hábiles antes de la aplicación de la parte escrita, para verificar la viabilidad del servicio.

4.11.1 Los casos fortuitos son situaciones en las que la condición que da origen al El servicio se produce después del período de registro.

4.11.2 La Estación de Aplicación analizará la situación y, si hay disponibilidad para el servicio, el recurso se pondrá a disposición.

4.12 El participante que tenga una de las enfermedades infecciosas enumerados en el punto 4.12.1 de este Aviso deberán comunicar su condición a la Dirección de Correos. Aplicador hasta 1 (un) día antes de la aplicación de la parte escrita y de la parte oral, para Seguridad sanitaria en la administración de las pruebas. Directrices locales de los servicios de salud. Se debe seguir la vigilancia de la salud.

4.12.1 Las enfermedades infecciosas son: tuberculosis, tos ferina, difteria, enfermedad invasiva por Haemophilus influenzae, enfermedad meningocócica y otras meningitis, viruela, viruela del mono, influenza humana A y B, poliovirus salvaje, poliomiélitis, sarampión, rubéola, varicela, COVID-19.

## 5. REGISTRO

5.1 El registro debe completarse por dirección <celpebras.inep.gov.br>, entre el 4 de agosto y las 23:59 horas del 15 de agosto 2025 (hora de Brasilia-DF).

5.1.1 No se permitirá la inscripción fuera del plazo límite y fuera del sistema de inscripción. inscripción.

5.2 Al momento de registrarse, el participante deberá:

5.2.1 Ingrese su número de pasaporte o documento de identidad válido en el país de registro y su fecha de nacimiento y, si corresponde, el número de Registro Individual de Contribuyentes (CPF).

5.2.1.1 Para el participante que proporcione el número CPF, los datos Los datos personales proporcionados deberán ser los mismos que los registrados ante el Servicio de Ingresos Federales, para no inviabilizar la correspondencia de información. Antes de realizar la Para la inscripción, el participante deberá verificar el cumplimiento de esta información información personal y, en su caso, actualizarla ante el Servicio de Ingresos Federales.

5.2.1.1.1 Cambio del nombre civil registrado ante el Servicio de Ingresos Federales después de la El período de solicitud no se reflejará en los materiales de solicitud que se imprimirán. con los datos proporcionados al momento del registro. El cambio se mostrará disponible en el documento de divulgación y certificación de resultados.

5.2.1.2 Para los participantes que no proporcionen su número de CPF en el La inscripción, cambio de nombre civil y nacionalidad deberá solicitarse a la coordinador de la Estación de Aplicación, durante el período del 4 al 15 de agosto y del 16 al 19 de agosto. 20 de agosto de 2025, con la presentación de un documento de identificación que verificar el cambio de nombre. El cambio estará disponible para ver hasta divulgación de resultados.

5.2.1.3 La información proporcionada al momento del registro será incluida en el material de solicitud impreso.

5.2.2 Seleccione el país, departamento/provincia/estado y el Correo Aplicador donde se realizará el Examen.

5.2.2.1 Si la estación de aplicación alcanza el límite en el número de registros puesto a disposición, el sistema bloqueará nuevos registros.

5.2.3 Proporcionar un número de teléfono fijo o celular válido, así como una dirección de correo electrónico que no haya sido utilizada en otra edición.

5.2.3.1 Inep podrá utilizar la dirección de correo electrónico proporcionada para enviar la información del participante relacionada con el examen. Sin embargo, toda la información Los datos relativos a la inscripción estarán disponibles para consulta en la Página del Participante, en <celpebras.inep.gov.br>.

5.2.3.2 El Inep no es responsable de enviar información a terceros resultantes del registro indebido del correo electrónico y/o número de teléfono por partícipe.

5.2.4 Solicitar, en caso necesario, atención y/o tratamiento especializado por el nombre social, de conformidad con las opciones descritas en el punto 4 del presente Aviso.

5.2.5 Declarar su lengua materna y sus competencias lingüísticas.

5.2.6 Completar el Cuestionario del Participante.

5.2.7 Verificar si el registro se completó exitosamente.

5.2.7.1 Una vez completada la inscripción, no se podrá cancelar, ni la vacante transferida a otro puesto, aunque la inscripción dependa de la confirmación de pago.

5.2.8 Realizar el primer acceso para obtener un login y contraseña temporal para supervisar el registro.

5.2.8.1 La contraseña de acceso deberá guardarse en un lugar seguro.

Se le pedirá que:

- a) seguir el registro en la Página del Participante;
- b) cambiar los datos de registro y de ubicación de la prueba, hasta la aprobación de la registro, conforme al punto 7 del presente Aviso;
- c) consultar e imprimir la Tarjeta de Confirmación de Registro;
- d) consultar e imprimir la Declaración de Asistencia;
- e) obtener el resultado individual vía internet;
- f) imprimir el Certificado Electrónico, de conformidad con el punto 15.4 del presente Aviso.

5.2.8.2 La contraseña es personal, intransferible y responsabilidad del partícipe.

5.2.8.3 Los participantes que olviden su contraseña registrada tendrán la opción de Recupérela en <celpebras.inep.gov.br>. La nueva contraseña registrada será reenviado a la dirección de correo electrónico proporcionada por el participante en el sistema de registro.

5.3 El participante es responsable de completar correctamente el formulario. información proporcionada en el sistema de registro, incluida la relacionada con la

Cuestionario del Participante, inserte los documentos solicitados y verifique que El registro se completó exitosamente.

5.4 Cualquier participante que proporcione información falsa o inexacta durante el registro o que no cumpla con todas las condiciones establecidas en este El aviso y otros instrumentos regulatorios podrán ser eliminados del Examen. en cualquier momento.

5.5 Inep no se hace responsable por inscripciones no recibidas por cualquier razón técnica de los dispositivos electrónicos, fallos de comunicación, congestión de las líneas de comunicación, comportamiento indebido del participante y otros factores que imposibilitan la transferencia de datos. Es responsabilidad exclusiva del participante monitorear el estado de su inscripción, así como consultar la ubicación y horarios de las pruebas y asistir a las tiempo determinado.

5.6 La inscripción se considerará aprobada después del pago de la tarifa. Inscripción, rellenando el cuestionario y confirmando el pago mediante Estación de aplicación.

5.7 La inscripción del participante implicará la aceptación de las bases del concurso. Examen contenido en este Aviso y en otras comunicaciones publicadas en la dirección <<https://www.gov.br/inep/pt-br/areas-de-atuacao/avaliacao-e-exames-educacionais/celpe-bras>>.

## 6. PAGO DE LA TARIFA DE INSCRIPCIÓN

6.1 El valor de la tarifa de inscripción será establecido por el Centro de Solicitud, en vista de:

a) en las Estaciones de Aplicación de Brasil, el valor sugerido es de R\$ 259,00 (doscientos cincuenta y nueve reales);

b) en Puntos de Solicitud en el exterior, para instituciones privadas y/o vinculado a Itamaraty, el valor sugerido equivale a US\$ 120 (ciento veinte dólares estadounidenses).

6.1.1 Las estaciones de aplicación tienen autonomía para estipular el valor del valor de la inscripción, considerando el costo de administración del Examen en el país.

6.2 La cuota de inscripción deberá abonarse entre el 4 y el 20 de agosto. 2025, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Puesto de Aplicación elegido por el participante para realizar el Examen.

6.3 No se concederá prórroga del plazo para el pago de la tasa. registro, incluso si el último día de la fecha límite es feriado en el país donde se realiza el registro Examen.

6.4 Queda prohibido transferir el importe correspondiente al pago de la tasa de transferencia. inscripción para otro participante.

6.5 La tarifa de inscripción no será reembolsada, excepto en el caso de: Cancelación del Examen o no aprobación de la inscripción por responsabilidad del Puesto de Solicitud, que es el encargado de devolver la tasa de inscripción a la partícipe.

6.6 No se aprobarán las inscripciones cuyo pago no haya sido recibido. realizarse dentro de los plazos establecidos en el punto 6.2 del presente Aviso.

6.7 Es responsabilidad del participante monitorear el estado de su registro en <celpebras.inep.gov.br>.

## 7. APROBACIÓN DE INSCRIPCIONES

7.1 La aprobación del registro consiste en la confirmación del registro. por el coordinador del Puesto de Postulación elegido para realizar el Examen, por

completando el Cuestionario de Participantes y abonando la cuota de inscripción.  
inscripción por parte del participante.

7.2 El coordinador de la Estación de Aplicación realizará la aprobación de la inscripción, en la dirección <celpebras.inep.gov.br/celpebras/>, entre el 4 de Agosto y las 23:59 horas del 20 de agosto de 2025 (hora de Brasilia-DF).

7.3 No aprobación de las inscripciones en la fecha señalada en el punto 7.2 de este Aviso constituye no confirmación de la inscripción del participante por parte del Inep.

7.4 La Estación de Aplicación correrá con todos los costos, incluidos los de publicitarias, operativas, técnicas y financieras que pudiere imponer el Inep con motivo de la no aprobación de las inscripciones bajo su responsabilidad.

7.5 Una vez aprobada la inscripción del participante, el coordinador del evento La Estación Aplicante deberá confirmar la fecha, lugar y hora para la realización de la partes escritas y orales.

7.6 Para garantizar que la inscripción sea aprobada, el participante deberá: Síguelo en <celpebras.inep.gov.br>.

## 8. EL LUGAR DEL EXAMEN

8.1 Celpe-Bras 2025/2 se aplicará del 21 al 24 de octubre 2025, en las Estaciones de Aplicación acreditadas en Brasil y en el exterior que se hayan adherido a la aplicación del Examen, conforme se publica en el Portal del Inep.

8.2 Es responsabilidad del participante obtener información sobre la lugar y horario del Examen, parte escrita y parte oral, en el Puesto de Solicitud donde El registro fue aprobado.

8.3 Es responsabilidad del participante acceder a la Tarjeta.

Confirmación de Registro y siga el anuncio de su ubicación de prueba por dirección <celpebras.inep.gov.br>.

8.4 El Inep pondrá a disposición la Tarjeta de Confirmación de Inscripción, en dirección <celpebras.inep.gov.br>, en fecha a anunciar. La Tarjeta informará al número de registro; la fecha, hora y lugar del examen; la indicación de la servicio(s) y/o tratamiento con el nombre(s) social(es) aprobado(s), si ha sido solicitado; y las pautas relativas al examen.

8.4.1 Se recomienda que el participante traiga la Tarjeta de Confirmación Inscripción en los días del Examen.

8.5 Inep no es responsable de la Tarjeta de Confirmación.

Registro no consultado por algún motivo técnico de los dispositivos electrónica, fallos de comunicación, congestión de líneas de comunicación, procedimiento inadecuado del participante, problemas de contraseña y/u otros factores que imposibilitar la consulta de los datos de ubicación de la prueba del participante.

8.6 No se permitirá a los participantes tomar el examen en una oficina de correos. Aplicador diferente al elegido en el registro.

## 9. HORARIOS

9.1 En los días del Examen, el participante deberá asistir al lugar de la prueba en los horarios establecidos por el Puesto de Aplicación, con al menos 30 minutos antes de la hora de inicio programada de las pruebas (partes escrita y oral).

9.1.1 La parte escrita del Examen comenzará a la hora prevista. establecido por la Estación de Aplicación, según hora local.

9.1.2 La aplicación de la parte escrita del Examen para el participante con La solicitud de tiempo adicional aprobada tendrá 60 (sesenta) minutos adicionales a la hora de finalización de la aplicación.

9.2 El acceso a la sala de exámenes se permitirá dentro del horario establecido. establecida por la Estación de Aplicación, con la presentación de un documento de identificación con fotografía válida, según los puntos 10.1 o 10.2 del presente Aviso.

9.3 A los participantes que lleguen al lugar de la prueba se les prohibirá la entrada. después del tiempo establecido por la Estación de Aplicación.

9.4 Todas las habitaciones tendrán un temporizador para controlar el tiempo. de prueba.

9.5 No se producirá prórroga del plazo previsto para la realización de la exámenes o llenar el Cuadernillo de Preguntas por ausencia del participante de la sala, avisos y procedimientos durante la aplicación de la Examen.

## 10. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

10.1 Para realizar el Examen en el extranjero es obligatorio: presentación de pasaporte o identificación oficial con fotografía, y válido en el país donde se realiza el examen.

10.2 Para realizar el Examen en Brasil es obligatorio presentar de un documento de identidad con fotografía oficial y válido para fines de identificación. partícipe:

a) Tarjetas de Identidad expedidas por los Departamentos de Seguridad Público, Fuerzas Armadas, Policía Militar y Policía Federal;

b) Documento de identidad expedido por el Ministerio de Justicia para extranjeros, incluidos aquellos reconocidos como refugiados, de conformidad con la Ley N° 9.474, de 22 de julio de 1997;

c) Tarjeta Nacional de Registro Migratorio, a que se refiere la Ordenanza N.º. 11.264, de 24 de enero de 2020;

d) Documento Nacional de Registro Migratorio Provisional, a que se refiere el artículo Ordenanza N° 11.264, de 24 de enero de 2020;

e) Identificación proporcionada por las órdenes o consejos de clase que, para ley, tiene validez como documento de identidad;

f) Pasaporte;

g) Licencia Nacional de Conducir, de conformidad con la Ley N° 9.503, de 23 Septiembre de 1997;

h) Tarjeta de Empleo y Seguridad Social impresa y expedida con posterioridad 27 de enero de 1997;

i) Documentos digitales con fotografía (e-Título, CNH digital, RG digital, CIN digital, Tarjeta Nacional de Registro Migratorio – CRNM y Documento Provisional de Registro Nacional - DPRNM) presentadas en las respectivas solicitudes oficiales o en la Aplicación Gov.br.

j) Cédula de Identidad Civil o documento extranjero equivalente, emitidos por un Estado parte o asociado al Mercosur, en los términos del Acuerdo sobre Documentos de viaje de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados.

10.2.1 Documentos de identificación que no sean enumerados en los puntos 10.1 y 10.2, tales como: informe policial; protocolos; Certificado Exención de incorporación; Certificado de reservista; Acta de nacimiento;

Certificado de matrimonio; Tarjeta de registro de votante (versión impresa); Tarjeta nacional de registro de votante  
Licencia de conducir en modelo anterior a la Ley N° 9.503 de 1997; Carnet de estudiante;  
Registro Administrativo de Nacimientos Indígenas (Rani); insignias y tarjetas de identidad  
funcionales de cualquier naturaleza; copias de documentos válidos, incluso si  
autenticados; o documentos digitales no mencionados en el inciso "i" del punto 10.2 y/o  
presentadas fuera de sus aplicaciones oficiales o que no tengan foto;  
Documentos extranjeros expedidos por un Estado parte o asociado al Mercosur  
enumerados en el Acuerdo sobre Documentos de Viaje de los Estados Partes del Mercosur y  
Estados asociados.

10.3 El participante que presente la copia original del documento oficial  
identificación deteriorada, ilegible, con apariencia distinta que no permite la  
la identificación completa de sus caracteres esenciales o de su firma podrá  
realizar las pruebas, siempre que se someta a una identificación especial, que incluye  
la recopilación de información personal y la captura de una fotografía del participante y su  
Documento de identificación presentado.

10.4 Si el participante utiliza mascarilla para protegerse de la enfermedad  
es infeccioso, será necesario extirparlo para identificarlo.

10.5 El participante no podrá permanecer en el lugar donde se apliquen las pruebas.  
prueba, entendida como el recinto físico donde se encuentra la  
Examen, sin documento de identidad válido, conforme a los puntos 10.1 o 10.2 de este  
Aviso.

10.5.1 Si el participante necesita esperar para recibir  
documento válido enumerado en los puntos 10.1 o 10.2, deberá hacerlo fuera del lugar de  
evidencia.

10.6 Inep se reserva el derecho de realizar procedimientos adicionales  
Identificación en los días de aplicación.

## 11. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

11.1 Las obligaciones del participante de Celpe-Bras 2025/1 son:

11.1.1 Asegúrese de cumplir con todos los requisitos para la participación en el examen.

11.1.2 Asegurarse de que toda la información y las normas contenidas en este Aviso y de demasiado pautas disponible nodo DIRECCIÓN <<https://www.gov.br/inep/pt-br/areas-de-atuacao/avaliacao-e-exames-educacionais/celpe-bras>>.

11.1.3 Guarde su número de registro y contraseña.

11.1.4 Cerciorarse, por adelantado, nodo DIRECCIÓN <[celpebras.inep.gov.br](https://celpebras.inep.gov.br)>, confirmación y aprobación de su registro y la ubicación donde se realizarán los exámenes.

11.1.5 Llegar al lugar de la prueba indicado en la Tarjeta de Confirmación de Prueba. Inscripción al menos 30 minutos antes de la hora de inicio programada de las pruebas (partes escritas y orales).

11.1.6 Presentarse en el lugar de solicitud con el documento de identificación. identificación válida, según los puntos 10.1 o 10.2 de este Aviso, bajo pena de ser impedido de tomar el examen.

11.1.6.1 El participante que se presente en el lugar de aplicación de la prueba Sin un documento válido debe esperar fuera del sitio de aplicación hasta recibirlo uno de los documentos enumerados en los puntos 10.1 o 10.2 del presente Aviso.

11.1.6.2 La participante lactante que asiste al sitio de aplicación de las pruebas sin el adulto acompañante, quien será responsable de la custodia de los El bebé debe esperar fuera del sitio de aplicación hasta la llegada del compañero.

11.1.7 Presentarse en la puerta de su sala de examen para los procedimientos de identificación.

11.1.8 Presentar la Declaración en la puerta de la sala los días de aplicación. Formulario de Asistencia Impreso, según el punto 16.1 de este Aviso, en caso de ser necesario acreditar su presencia en el examen.

11.1.9 Guárdelo en un sobre antes de ingresar a la sala de pruebas. titular del objeto identificado, la Tarjeta de Confirmación de Registro, la Declaración de Asistencia impresa, teléfono celular y cualquier otro equipo aparatos electrónicos apagados, además de otros objetos prohibidos, mencionados en el artículo 11.1.11.

11.1.10 Mantener los dispositivos electrónicos, como celulares, tablets, pulseras y relojes inteligentes, con todas las aplicaciones, funciones y sistemas deshabilitados y apagado, incluidas las alarmas, en el sobre de almacenamiento sellado e identificado, desde el ingreso a la sala de examen hasta la salida del lugar del examen.

11.1.11 No lleve nada fuera del sobre de almacenamiento proporcionado por el gerente de la sala, al ingresar a la sala de examen: Declaración de Asistencia Impresa, Tarjeta de confirmación de inscripción, folletos, gafas de sol y sombreros, como gorra, sombrero, visera, gorro o similar, bolígrafo de material no metálico transparente, lápiz, portaminas, borrador, regla, corrector, libro, manuales, material impreso, notas, protectores auditivos, relojes de cualquier tipo y cualquier dispositivo aparatos electrónicos, como botellas/vasos digitales, cigarrillos electrónicos, teléfonos celulares, teléfono inteligente, tableta, tecnología portátil, calculadora, agenda electrónica y/o similar, Ipod®, grabadora, pen drive, mp3 y/o similar, alarma, llave con alarma o con cualquier otro componente electrónico, auriculares y/o cualquier transmisor, grabador y/o receptor de datos, imágenes, vídeos y mensajes, así como así como cualquier otro material no relacionado con la prueba.

11.1.12 No portar armas de ningún tipo, salvo en los casos previsto en el art. 6 de la Ley nº 10.826, de 22 de diciembre de 2003, y en las disposiciones

de la legislación local. Si el participante presenta autorización para llevar armas, deberá informar al jefe de sala, quien lo dirigirá a la coordinación tomar el examen en una sala adicional.

11.1.13 Mantenga el sobre con el objeto sellado y seguro debajo de su billetera. identificado, desde el momento en que ingresa a la sala de pruebas hasta que finalmente abandona el sitio de prueba. evidencia.

11.1.14 Someterse a identificación especial, conforme al punto 10.3 de este Aviso, si corresponde.

11.1.15 Presentar nueva identificación para regresar a la sala de examen cuando vayas al baño antes del inicio de la parte escrita del examen, incluso si tienes identificación realizada previamente.

11.1.16 Esperar en la sala de examen hasta que se autorice el inicio del examen. Examen, cumpliendo instrucciones del encargado de la sala.

11.1.16.1 Ir al baño después del inicio de la parte escrita será permitido al participante, siempre que esté acompañado por el inspector.

11.1.17 Cerrar la parte escrita de la prueba y dejarla con la tapa hacia arriba, antes de salir de la habitación, durante la aplicación.

11.1.18 Permitir que los refrigerios y/o medicamentos sean inspeccionados por el jefe de camareros.

11.1.19 Permitir que se lleven artículos religiosos, como velos, kipás y otros. inspeccionado por el coordinador, de manera confidencial.

11.1.20 Permitir que se traigan materiales propios, como una máquina de escribir. braille, hoja de superposición, pizarra, punzón, bolígrafo de punta gruesa, firmante, tiposcopio, gafas especiales, lupa, telelupa, lámpara, tableros de soporte, multiplano,

plano inclinado, bolígrafo de material transparente con tinta de color, ya sea inspeccionados por el encargado de la sala, así como cualquier otro material que se encuentre Son necesarias.

11.1.21 Iniciar las pruebas solo después de la autorización del administrador de la sala, Lea y verifique todas las instrucciones contenidas en la portada del Cuadernillo de Preguntas, en Folleto de respuestas y otros documentos del examen.

11.1.22 Tome notas sobre sus respuestas únicamente en el Cuaderno de Respuestas y en el Cuadernillo de Preguntas previa autorización del encargado de la sala.

11.1.23 Verificar que el Cuadernillo de Preguntas contenga todas las páginas, si Las cuatro tareas de la parte escrita se indican en el Cuadernillo de Respuestas y/o si existe algún defecto gráfico que imposibilite resolver las preguntas.

11.1.24 Informar al encargado de la sala en caso de cualquier incidencia en relación con el Folleto de Preguntas, el Folleto de Respuestas u otros Documentos del examen, para que se puedan tomar las medidas oportunas.

11.1.25 Firmar en los espacios designados en el Cuadernillo de Respuestas, Lista de asistencia y otros documentos de exámenes.

11.1.26 Transcribir las respuestas de la parte escrita al Cuaderno de Trabajo. Respuestas, con bolígrafo de tinta negra, fabricado en material transparente, de acuerdo con las instrucciones que en él se contengan, bajo pena de hacer la lectura óptica y la corrección de tus respuestas.

11.1.26.1 Los borradores deberán realizarse en las páginas del Cuaderno. Preguntas destinadas a este fin. El participante no podrá utilizarlas. Material de borrador adecuado. Los borradores no se utilizarán con fines de investigación. evaluación.

11.1.27 No desprenda ninguna página ni parte del Cuaderno.

Preguntas.

11.1.28 Entregar el cuadernillo de preguntas y el cuaderno al encargado de la sala de Respuestas al salir definitivamente de la sala de examen.

11.1.28.1 No habrá prórroga del plazo previsto para su ejecución de las pruebas o llenar el Cuadernillo de Respuestas debido a Retirada del participante de la sala de pruebas, advertencias y/o procedimientos Aplicación durante el examen.

11.1.29 No utilice el baño en el lugar de aplicación después de terminar su examen y al salir definitivamente de la sala de examen.

11.1.30 No establecer ni intentar establecer ningún tipo de comunicación interna o externa.

11.1.31 No grabar ni divulgar, mediante imagen, vídeo o sonido, la tomar la prueba o cualquier material utilizado en el examen.

11.1.32 No portar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o consumir drogas cigarrillos ilícitos, incluidos cigarrillos electrónicos y otros productos de tabaco en el sitio de prueba, según la Ley N° 11.343, de 23 de agosto de 2006, Ley N° 12.546, de 14 de diciembre de 2011, y el Decreto N° 8.262, de 31 de mayo de 2014.

11.1.33 Cumplir con las determinaciones de este Aviso y del administrador de la sala.

## 12. ELIMINACIONES

12.1 Serás eliminado del Examen en cualquier momento y sin perjuicio de las demás sanciones previstas por la ley, al participante que:

12.1.1 Disponer, en cualquier documento y/o en el sistema de registro, declaración falsa o inexacta

12.1.2 Faltar al respeto y/o no cumplir con las instrucciones del equipo aplicación y las normas contenidas en el Aviso, así como perturbar, de cualquier manera, la Orden en el sitio de prueba.

12.1.3 Comunicarse o intentar comunicarse verbalmente, por escrito o De cualquier otra forma, con nadie que no sea el equipo aplicación, durante la aplicación de la prueba.

12.1.4 Utilizar o intentar utilizar medios fraudulentos para beneficio propio o de terceros en cualquier etapa del Examen.

12.1.5 Utilizar libros, apuntes, papeles o materiales impresos durante la aplicación del Examen.

12.1.6 Recibir, de cualquier persona, información relativa a la contenido de las pruebas.

12.1.7 Grabar o divulgar, mediante imagen, vídeo o sonido, la actuación de la prueba o cualquier material utilizado en el examen.

12.1.8 Portar y/o beber bebidas alcohólicas y/o consumir drogas ilícitas y/o cigarrillos, incluidos los cigarrillos electrónicos, y otros productos derivados del tabaco en el lugar de prueba, de acuerdo con la Ley N° 11.343, de 23 de agosto de 2006, Ley N° 12.546, de Diciembre de 2011 y Decreto No. 8.262 de 31 de mayo de 2014.

12.1.9 Abandonar la sala de examen una vez iniciada la parte escrita, sin el acompañamiento de un inspector.

12.1.10 Negarse, sin justificación, en cualquier momento, a:

12.1.10.1 Tener artículos religiosos, como velo, kipá, burka y otros, inspeccionado por el coordinador;

12.1.10.2 Hacer que su refrigerio y/o medicamentos sean inspeccionados por el jefe de habitación.

12.1.11 No permitir que se lleven a la escuela materiales personales, como máquinas de escribir, en braille, hoja de superposición, pizarra, punzón, bolígrafo de punta gruesa, firmante, tiposcopio, gafas especiales, lupa, telelupa, lámpara, tableros de soporte, multiplano, plano inclinado, bolígrafo de material transparente con tinta de color, ya sea registrado por el jefe de camareros.

12.1.12 No espere en la sala de examen antes del inicio del examen para procedimientos de seguridad, excepto ir al baño acompañado de un impuesto.

12.1.13 Iniciar las pruebas antes de la autorización del encargado de la sala.

12.1.14 Violar cualquiera de las prohibiciones contenidas en los puntos 4.2.1.3.1 a 4.2.1.3.3 del presente Aviso.

12.1.15 Llevar, fuera del sobre portaobjetos dispuesto por el jefe de Sala, al ingresar a la sala de exámenes, Declaración de Asistencia impresa, Tarjeta de confirmación de inscripción, folletos, gafas de sol y sombreros, como gorra, sombrero, visera, gorro o similar, bolígrafo de material no metálico transparente, lápiz, portaminas, borrador, regla, corrector, libro, manuales, material impreso, notas, protectores auditivos, relojes de cualquier tipo y cualquier dispositivo aparatos electrónicos, como botellas/vasos digitales, cigarrillos electrónicos, teléfonos celulares, teléfono inteligente, tableta, tecnología portátil, calculadora, agenda electrónica y/o similar, Ipod®, grabadora, pen drive, mp3 y/o similar, alarma, llave con alarma o con cualquier otro componente electrónico, auriculares y/o cualquier transmisor, grabador y/o receptor de datos, imágenes, vídeos y mensajes, así como así como cualquier otro material no relacionado con la prueba.

12.1.16 Portar armas de cualquier tipo, salvo en los casos previsto en el art. 6 de la Ley nº 10.826, de 22 de diciembre de 2003, y los casos previstos en disposiciones de la legislación local.

12.1.17 Negarse injustificadamente a realizar la identificación especial, de conformidad con el punto 10.3 del presente Aviso.

12.1.18 No mantener los dispositivos electrónicos apagados, bajo la billetera, en el sobre porta objetos sellado e identificado, desde el momento que ingresa a la habitación de evidencia hasta la salida final de la sala de evidencias. Si el dispositivo electrónico, aún que dentro de la envoltura portadora del objeto, emitan cualquier tipo de sonido, como timbres o alarma, el participante será eliminado del Examen.

12.1.19 Tomar notas en el Cuadernillo de Preguntas y en el Respuestas antes de que el jefe de sala autorice el inicio de las pruebas.

12.1.20 Tomar notas sobre otros objetos, partes del cuerpo o cualquier documento que no sea el Folleto de Preguntas y el Folleto de Respuestas Preguntas.

12.1.21 Resalte una página o parte del Folleto de Preguntas o el Libro de respuestas.

12.1.22 Negarse a entregar el Folleto de Preguntas al encargado de la sala y/o el Cuadernillo de Respuestas al finalizar las pruebas o después de 3 horas de pruebas en la parte escrita, excepto en salas con tiempo adicional, que se atenderá al previsto en el punto 9.1.2 del presente Aviso.

12.1.23 Cometer, en el lugar de la prueba, cualquiera de los delitos previstos en el Código Derecho penal del país donde se realizan las pruebas.

### 13. CORRECCIÓN DE PRUEBAS

13.1 Sólo se evaluarán las tareas transcritas al espacio.

designado en el cuadernillo de respuestas. Las respuestas escritas fuera de los márgenes o en el reverso de las hojas del Cuadernillo de Respuestas no se considerará para los fines de evaluación.

13.2 El cuadernillo de respuestas deberá ser llenado con bolígrafo.

Bolígrafo de tinta negra, fabricado en material transparente, bajo pena de imposibilidad de leer ópticamente sus respuestas.

13.3 La evaluación de la parte escrita del Examen se realizará de la siguiente manera: criterios y procedimientos:

13.3.1 Para efectos de evaluación se utilizarán los siguientes criterios: adecuación adecuación contextual, discursiva y lingüística.

13.3.2 La calificación de cada tarea, que oscilará entre 0 (cero) y 5 (cinco) puntos, Se adjudicará de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 13.3.1.

13.3.3 Cada tarea será evaluada por dos evaluadores en un independiente, sin que uno sepa la calificación otorgada por el otro.

13.3.3.1 Se considerará una discrepancia entre dos evaluadores si su Las calificaciones difieren en más de 1 (un) punto. De lo contrario, las calificaciones serán considerado convergente.

13.4 La calificación final de cada tarea se calculará de la siguiente manera:

13.4.1 Si las puntuaciones de ambos evaluadores son convergentes, la puntuación La puntuación final de la tarea será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los dos evaluadores.

13.4.2 Si hay discrepancia entre los dos evaluadores, habrá una apelación. de oficio y la tarea será evaluada independientemente por un tercer evaluador.

13.4.3 Si la calificación del tercer evaluador converge con la del Sólo uno de los dos primeros evaluadores, la calificación final del participante para la tarea será la media aritmética entre las dos puntuaciones convergentes, descartándose la otra.

13.4.4 En caso de ocurrencia de lo dispuesto en el numeral 13.4.3, y si el grado de tercer evaluador equidistante de las calificaciones otorgadas por los otros dos evaluadores, Sólo se considerará como calificación de la tarea la calificación otorgada por el tercer evaluador.

13.5 La calificación final de la sección escrita será la media aritmética de las calificaciones finales de las cuatro tareas.

13.6 Las evaluaciones de las interacciones en la parte oral del Examen se realizarán a los siguientes criterios y procedimientos:

13.6.1 Cada participante será evaluado independientemente por un evaluador-interlocutor y por un evaluador-observador en la Estación de Aplicación.

13.6.2 Se utilizarán los siguientes criterios de evaluación: comprensión oral, competencia interaccional, fluidez, adecuación léxica, adecuación gramatical y pronunciación.

13.6.3 El observador-evaluador asignará una puntuación de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos en cada uno de los criterios de evaluación definidos en el punto 13.6.2.

13.6.3.1 El cálculo de la puntuación del observador-evaluador se realizará Aplicando una ponderación a los criterios de evaluación. Para calcular esta calificación, El 50% se determinará por los criterios de evaluación de comprensión oral, competencia interaccional y fluidez; 42% según los criterios de adecuación léxica y adecuación gramatical; y el 8% se basa en criterios de pronunciación.

13.6.4 El interlocutor-evaluador realizará la evaluación del desempeño del participante en la interacción y le asignará una puntuación única en una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) agujas.

13.6.5 La calificación final de la parte oral será el promedio de las calificaciones obtenidas por el interlocutor-evaluador (AI1) y por el observador-evaluador (AO1) en el Puesto Aplicador, en los casos en que no existan situaciones de discrepancia definidas en el Artículo 13.6.6.

13.6.6 Las situaciones de discrepancias de calificaciones se consideran en la oral cuando:

a) la diferencia entre las puntuaciones de los evaluadores interlocutor y observador sea igual o mayor a 1,5 (uno y medio) puntos;

b) la calificación final de la parte escrita sea superior a la calificación de la parte oral en al menos 2 (dos) puntos.

13.6.7 En los casos definidos en el punto 13.6.6, la parte oral será reevaluada por dos evaluadores, un interlocutor-evaluador (AI2) y un observador-evaluador (AO2), de forma independiente, a través de la grabación de audio de la interacción con rostro.

13.6.8 En los casos de reevaluaciones definidos en el ítem 13.6.6, la calificación final de la parte oral será el promedio de las calificaciones otorgadas por los evaluadores, una evaluador-interlocutor (AI2) y un evaluador-observador (AO2), con motivo de la reevaluación definida en el punto 13.6.7.

13.6.8.1 Si existe una discrepancia, según se define en el punto "a" del punto 13.6.6, entre las calificaciones otorgadas en la reevaluación a que se refiere el punto 13.6.7, la de audio registrados en la interacción presencial serán sometidos a una tercera evaluación, por pares, de forma independiente, en los que el evaluador-interlocutor (AI3) y el Observador-evaluador (AO3) asignará calificaciones.

13.6.8.2 Si la calificación de la tercera evaluación, basada en la cuadrícula holística evaluación (AI3), converge con la calificación de los dos interlocutores-evaluadores

anteriores (AI1 o AI2), la nota final en base a esta nota será la media aritmética entre las dos notas convergentes más cercanas, descartándose la otra.

13.6.8.3 Si la calificación de la tercera evaluación, con base en la cuadrícula analítica evaluación (AOI3), convergen con la calificación de los dos observadores-evaluadores anteriores (AO1 o AO2), la calificación final basada en esto La calificación será la media aritmética entre las dos calificaciones convergentes más cercanas, El otro siendo descartado.

13.6.8.4 En caso de ocurrencia de lo dispuesto en el numeral 13.6.8.1, y si el grado de tercer evaluador equidistante de las calificaciones otorgadas por los otros dos evaluadores, En función de las respectivas cuadrículas holísticas o analíticas, prevalecerá la calificación de la tarea. asignado por el tercer evaluador, ya sea AI3, AO3 o ambos.

13.7 La calificación final de la sección oral será la media aritmética de las notas finales del evaluador-interlocutor y del evaluador-observador que prevalecieron en la Proceso de calificación, considerando los pasos de resolución de problemas discrepancias que constituyen el recurso de apelación de oficio.

13.8 La calificación final global se definirá por la calificación más baja entre la calificación final del parte escrita y la calificación final de la parte oral.

13.9 El Inep considera que la metodología utilizada en la corrección de La prueba incluye una apelación de oficio.

13.10 Si persisten las discrepancias, el Inep podrá convocar al coordinadores de la reevaluación oral para realizar la revisión del proceso de Asignar calificaciones a la producción oral y determinar conjuntamente la calificación final de la parte oral.

13.11 Si persiste una discrepancia significativa después de la tercera instancia evaluación, los coordinadores del proceso de reevaluación de audio analizarán todas las calificaciones otorgadas, cada uno analizándolas según una cuadrícula

específico (holístico o analítico) para decidir cuál de las notas representa la evaluación más justa.

13.12 Situaciones no contempladas en este flujo de resolución de disputas  
Las discrepancias en la reevaluación de los audios serán comunicadas al Inep para que  
Se toman las medidas necesarias, con el objetivo de encontrar una solución  
que no perjudique al participante y garantice la confiabilidad de los resultados.

## 14. RESULTADOS

14.1 El participante podrá tener acceso a su resultado individual de la  
Celpe-Bras 2025/2, a partir del 17 de diciembre de 2025, ingresando su usuario y  
contraseña en <celpebras.inep.gov.br>.

14.1.1 Los resultados de los participantes que alcanzaron al menos el  
También se anunciará el nivel intermedio de competencia en Celpe-Bras 2025/2.  
en el Diario Oficial de la Unión (DOU), a partir del XXXXXXXX de 2025.

14.2 Los resultados individuales de Celpe-Bras 2025/2 no serán  
difundidos por otros medios de publicación o instrumentos similares distintos de los  
explicado en este Aviso.

14.3 Sólo el participante podrá autorizar el uso individual de los  
Resultado obtenido en Celpe-Bras 2025/2 a efectos de publicidad y premiación.

14.4 El uso de los resultados individuales de Celpe-Bras 2025/2 para  
Los fines de selección, clasificación y/o adjudicación no son responsabilidad del Inep.

14.5 El Inep no proporcionará certificados y declaraciones sobre  
clasificación, grado o equivalencia entre otros exámenes.

14.6 Al participante eliminado del Examen no se le divulgará el resultado,  
incluso si ha completado ambas partes del examen.

## 15. CERTIFICACIÓN

15.1 Para recibir la Certificación de Competencia en Lengua Portuguesa, El participante debe alcanzar al menos un nivel intermedio en ambas partes del Examen. Si su desempeño es diferente en ambas partes, la resultado más bajo.

15.2 De acuerdo al puntaje obtenido se clasificará al participante en uno de los siguientes niveles de competencia:

Nivel	Puntaje
Superior avanzado	4,26 a 5,00
Avanzado	3,51 a 4,25
Intermedio superior	2,76 a 3,50
Intermediario	2,00 a 2,75
Sin certificación	0,00 a 1,99

15.3 Los niveles de certificación de Celpe-Bras se describen a continuación:

15.3.1 Intermedio: el participante que alcanza el nivel Intermedio es capaz de producir textos escritos sobre diversos temas que, con dificultad,

pueden reconocerse como pertenecientes a ciertos géneros discursivos, Puede que no configure adecuadamente la interlocución. Los recursos léxicos y Los recursos gramaticales utilizados son limitados y pueden presentar problemas de claridad y Cohesión frecuente y/o deficiencias que suelen comprometer la fluidez lectora. Capaz de seleccionar información de la interpretación de textos de diferentes géneros orales y escritos, destacando Problemas de comprensión y dificultades en el trabajo de recontextualización que pueden llevar al cumplimiento parcial de los propósitos de los textos producidos. Es capaz interactuar oralmente para expresar ideas y opiniones sobre diversos temas. Tiene pocas vacilaciones, con algunas interrupciones en el flujo de la conversación. Su El vocabulario puede presentar limitaciones que pueden comprometer el desarrollo de interacción. Utiliza una variedad limitada de estructuras, con algunas deficiencias en estructuras complejas y pocas deficiencias en estructuras básicas. Su La pronunciación contiene deficiencias y/o interferencias frecuentes de otros idiomas. Demuestra algunos problemas para comprender el flujo del habla, con la necesidad Repetición y/o reestructuración frecuente causada por palabras en uso frecuente a nivel de habla normal.

#### 15.3.2 Intermedio Alto: el participante que alcanza el nivel

El nivel Intermedio Alto es capaz de producir textos escritos de diferentes géneros discursivos sobre diversos temas, pudiendo configurar el diálogo de forma no siempre es adecuado y moviliza recursos léxicos y gramaticales no siempre apropiado para los géneros producidos, y puede presentar problemas de claridad, cohesión y/o deficiencias que puedan comprometer la fluidez de la lectura. Es capaz de recontextualizar, aunque sea con errores, la información a partir de la interpretación de textos de diferentes géneros orales y escritos, que pueden presentar problemas de Comprensión. Las deficiencias pueden dificultar el cumplimiento de los propósitos de los textos producidos. Es capaz de interactuar oralmente para expresar ideas y opiniones sobre diversos temas. Demuestra fluidez, con algunas pausas y Vacilaciones que a veces interrumpen el flujo de la conversación. Su vocabulario es adecuado, aunque presenta algunas interferencias de otros idiomas. Presenta Algunas deficiencias en el uso de estructuras complejas y pocas en el uso de Estructuras básicas. Su pronunciación contiene deficiencias y/o interferencias de

otros idiomas. Demuestra algunos problemas para comprender el flujo natural de el discurso del interlocutor, con la necesidad de repetición y/o reestructuración provocada con palabras de uso frecuente y a un ritmo normal de habla.

15.3.3 Avanzado: el participante que alcanza el nivel Avanzado es capaz de Producir textos escritos claros y cohesivos de diferentes géneros discursivos sobre temas variados, configurando el diálogo adecuadamente, utilizando recursos léxicos y gramaticales apropiados para los géneros producidos. Es capaz de recontextualizar adecuadamente la información relevante obtenida de la Interpretación de textos de diversos géneros orales y escritos, demostrando una comprensión eficiente. Las deficiencias ocasionales pueden debilitar partes del texto. Incluso si no comprometen el cumplimiento de los propósitos de los textos producidos. Es capaz de interactuar oralmente con autonomía y facilidad para expresar ideas y opiniones sobre diversos temas, contribuyendo al desarrollo de... interacción. Demuestra fluidez, con pocas interrupciones en el flujo natural de conversación. Su vocabulario es amplio y apropiado, con poca interferencia de otros idiomas. Utiliza una amplia y apropiada variedad de estructuras, con pocas deficiencias en el uso de estructuras complejas y deficiencias raras en el uso de Estructuras básicas. Su pronunciación puede presentar algunas deficiencias y/o Interferencia de otros idiomas. Demuestra comprensión del flujo natural del habla del interlocutor, con cierta necesidad de repetición o reestructuración. por palabras menos frecuentes y/o por un habla acelerada.

15.3.4 Superior Avanzado: el participante que alcanza el nivel Avanzado Superior es capaz de producir textos escritos claros y cohesivos de diferentes géneros. discursiva sobre diversos temas, configurando el diálogo de una manera Apropiado y coherente, utilizando recursos léxicos y gramaticales apropiados para los géneros producidos. Capaz de recontextualizar la información con precisión. información relevante obtenida de la interpretación de textos de diferentes lenguas orales y escrito, demostrando una comprensión eficiente y selectiva. Cualquier deficiencia Las respuestas puntuales no comprometen el cumplimiento de los propósitos de los textos producidos. Son capaces de interactuar oralmente con gran autonomía y facilidad. Utilizando un vocabulario amplio y apropiado y una amplia variedad de estructuras.

expresar ideas y opiniones sobre diversos temas, contribuyendo en gran medida a la Desarrollo de la interacción. Presenta fluidez, sin interrupciones del flujo natural de conversación y pronunciación correcta. Demuestra comprensión del flujo natural de el discurso del interlocutor, con rara necesidad de repetición y/o reestructuración.

15.4 La certificación, con el respectivo nivel de competencia obtenido, será puesto a disposición mediante un certificado generado electrónicamente por el Inep en <celpebras.inep.gov.br>, validado por protocolo electrónico.

15.4.1 Inep no proporcionará un certificado impreso al participante del examen.

15.5 La comprobación de la certificación con el respectivo nivel de competencia se realizará mediante la presentación de un certificado generado electrónicamente por el Inep en su sitio web, validado por protocolo electrónico, en cumplimiento del art. 16 de la Ordenanza nº 379, de 8 de junio de 2021.

15.5.1 El certificado electrónico será válido para todos los efectos legales, ante instituciones nacionales y extranjeras, así como el original o copia publicación autenticada del resultado.

15.5.2 La segunda copia del certificado Celpe-Bras se emitirá al momento certificado firmado por el Presidente del Instituto.

15.5.3 No existe previsión de entrega ni visualización por parte de Participante del examen espejo realizado.

15.6 Los datos proporcionados por el participante al momento de su inscripción serán los los mismos que aparecerán en el Certificado Electrónico.

## 16. DISPOSICIONES FINALES

16.1 El Inep pondrá a disposición la Declaración de Asistencia en dirección <celpebras.inep.gov.br>, utilizando sus datos de inicio de sesión y contraseña.

16.1.1 El participante interesado deberá presentar, antes de incorporarse en la sala, la declaración impresa al encargado de la sala en los días de prueba, para confirmación de su presencia en el Examen, y, posteriormente, deberá conservarla en el sobre portador de objetos.

16.1.2 El Inep no pondrá a disposición la Declaración de Asistencia y la Tarjeta de confirmación de inscripción después de cada día de prueba.

16.2 La Postulación y el Inep no son responsables de la custodia, pérdida, extravío o daño de documentos de identificación, dispositivos electrónicos o Pertenenencias de los participantes durante las pruebas.

16.3 El participante no podrá realizar el Examen fuera de los espacios designados. físicas, fechas y horarios distintos a los determinados en este Aviso y por el Correo

Utensilio para aplicar algo.

16.4 No presentarse a los lugares de prueba y en las fechas y horas informado por la Estación de Aplicación caracterizará la ausencia del participante, no tener una segunda oportunidad para tomar las pruebas, sin derecho a devolución del importe de la inscripción.

16.5 El participante que alegue encontrarse mal o tener problemas de salud durante la aplicación y no complete las pruebas o necesite abandonar el lugar de Los examinados no podrán regresar a la sala de pruebas para completar el examen, sin derecho a devolución del importe de la inscripción.

16.6 Información personal y resultados individuales en el Examen sólo podrá ser divulgada con la autorización expresa del participante, respecto de la Ley N° 13.709, de 14 de agosto de 2018.

16.7 El Inep no enviará ningún tipo de correspondencia a la residencia del participante para proporcionar información sobre la inscripción, la ubicación de la prueba y la Resultado del participante. El participante debe acceder a la

dirección <celpebras.inep.gov.br> y consultar la información, siendo la única responsable de este procedimiento.

16.8 Datos e información producidos por el participante al realizar la  
El examen formará parte de la base de datos del Inep y podrá ser utilizado para investigación, con autorización previa de la Junta de Evaluación de Educación Básica (Daeb), garantizando el anonimato del participante.

16.9 Si se encuentra, por medios electrónicos, estadísticos o visuales, investigación grafológica o policial, que el participante utilizó un proceso ilícito, su  
El examen será cancelado sin derecho a devolución del importe de inscripción.

16.10 La inscripción del participante implica la aceptación de las disposiciones, las directrices y procedimientos de Celpe-Bras 2025/2 contenidos en este Aviso. El  
El participante no podrá alegar desconocimiento de las reglas.

16.11 Este Aviso podrá ser modificado, revocado o anulado, dentro de los  
en todo o en parte, ya sea por decisión unilateral del Inep, por razones de interés exigencia pública o legal, en decisión motivada, derivada de un hecho  
sobreviniente, sin que ello implique derecho a indemnización o reclamación por cualquier naturaleza, de acuerdo con la legislación vigente.

16.12 Omisiones y cualquier duda respecto a este Aviso  
Será resuelto y aclarado por el Inep.

**CARLOS  
Eduardo  
MORENO  
SAMPAIO**

Este contenido no reemplaza lo publicado en la versión certificada.